

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/11/2020

ESTADO No. 121

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120160031900	Ejecutivo Singular	COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	APODERADO (LILIANA PEDRAZA LEON)	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. – Sin Observaciones.	06/11/2020		1
76001310300120170011000	Verbal	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	ERNEY JOSE NARVAEZ ESPINOSA	Auto requiere OBS. – Sin Observaciones.	06/11/2020		1
76001310300120170032700	Verbal	BANCO FINANDINA S.A.	RAFAEL ANGULO FRANCO	Auto requiere OBS. REQUERIR a la parte actora, para que en el término de ejecutoria de este proveído, informen si el bien mueble ya fue resituido, a efectos de decidir sobre el archivo de la actuación.	06/11/2020		1
76001310300120180028500	Expropiación	SECRETARIA DE VIVENDA SOCIAL HABITAL	ANIBAL RAMIREZ	Auto requiere OBS. Art 317 CGP	06/11/2020		1
76001310300120190027400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	APD. FABIO DIAZ MESA	Auto requiere OBS. 1. Negar eficacia a la notificación allegada por la parte actora mediante memorial del 01 de octubre del 2020, conforme lo considerado anteriormente.2 Requerir a la parte actora, para que se sirva realizar nuevamente las notificaciones a la parte demandada, cumpliendo con rigurosidad las reglas previstas en el Art.8 del Decreto 806 del 2020, en concordancia con el inciso 4 del Art. 612 del C.G.P.	06/11/2020		1
76001310300120200008700	Ejecutivo Singular	BOYRA SA	APD. LUZ STELLA OSORIO	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda OBS. – Sin Observaciones.	06/11/2020		1
76001310300120200011700	Verbal	TANIA ALEJANDRA CERON ESCALANTE	TRANSPORTE UNICORNIO S.A.S.	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Negar eficacia a la notificación de la admisión de la demanda, allegada por la parte actora mediante memorial del 09 de octubre del 2020, y respecto de la demandada TRANSPORTE UNICORNIO S.A.S, conforme lo considerado anteriormente. 2 Requerir a la parte actora, para que se sirva realizar nuevamente la notificación a la parte Dda TRANSPORTE UNICORNIO S.A.S de conformidad con el Art.8 Decreto 806 del 2020, en concordancia con el inciso 4 del Art. 612 del C.G.P. 3. RECONOCER personería para actuar como apoderado de la sociedad demandada MUNDIAL DE SEGUROS, al Dr. Gustavo Alberto Herrera, y conforme los términos del mandato conferido al mismo. 4. TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la organización demandada MUNDIAL DE SEGUROS. Preste caucion	06/11/2020		1

76001310300120200016700	Verbal	CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEN Y CIA	ENTIDAD PROMTORA DE SALUD SANITAS	Auto de Trámite OBS. 1. °.- ABSTENERSE de avocar el conocimiento del presente proceso, proveniente del Primero Laboral del Circuito de Cali, por lo anotado en la parte motiva de este proveído. 2°.- REMITIR el expediente a la H. SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI, para que decida el conflicto de competencia desatado entre los referidos despachos judiciales que corresponden a especialidades diversas (Art.- 139 C.G.P y Art. 18 de la Ley 270/96). 3.- Notificar a las partes el presente conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.	06/11/2020		1
-------------------------	--------	---	--------------------------------------	---	------------	--	---

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/11/2020 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario